## GONZALO HURTADO ALORALES NOTARIO PUBLICO ANAPOGIANO PAR LASCONDIS SANGAGO, CHUR

psp/1033

#### INSERCION

#### CERTIFICADO

#### JUNTA DE ALCALDES

DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

### · Repertorio Nº 7763 - 2001

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a trece de Junio del año dos mil uno, ante mí, MYRIAM BASAUL CRAVIOLATTI, Abogado, Notario Scplente de don GONZALO HURTADO MORALES, Notario Eúblico, Tirular de la Primera Notaria de Las Condes, con oficio en esta ciudad, avenida Apoquindo numero cuabro mil novecientos cuarenta y tres, segun consta del Decreto Judicial protocolizado con fecha seas de Junio del año en curso con el número mul ciento trece guión dos mil uno, comparece: Don JORGE VERGARA GOMEZ, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio e:

dita su identidad con la cédula indicada y expo

quien acre



ne: Que estando debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura publica el Certificado siguiente: "CERTIFICADO, JOPGE VERGARA GO-MEZ, Secretario de la Janta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, dentifica que en la Sesión Ordinaria Numero doscrentos sesenta de fecha siete de Mayo de dos mil uno se adoptó el Acuerdo número pohociontos cinquesta y dos/dos mil uno, que es del siquiente tenor: ACUERDO NÚ-MERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS - DOS MIL UNO Se establece que a don PEDRO PAES CERCNE en su calidad de Gerente de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina y Administrador del Parque Intercomunal le correspondent: a) La Administración del parque Intercomunal; b) La representación Administrativa de la Junta; c) Velar por el buen funcionamiento de la Institución; d) Velar porque los ingresos y egresos se hagan oportunamente; e) la buena prestación de los servicios que entrega la Junta; y £; Ejecutar los acuerdos de la Junta. Para el ejercicio de sus funciones quizará de los siguientos poderes para actuar en representación de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina: UNO.- Suscribir los contratos que ósta automice y celebrar aquellos que fuere necesario para la correcta administración; DOS.- Manhener, abrir o cerrar cuenta corrientes bancarias, hacer depositos, girar en ellas, retirat talonarios de cheques, aprobar u objetar los estados de estas cuentas,

Men

# GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO OS ALOQUINGO 1943 - LAS CONDES SANTAGO - CHILF

recibir, girar, aceptar, recaudar, dar ordenes de no pago, endosar, cobrar, hacer protestar cheques y demás titulos de crédito, recibir, devolver, mantener y cobrar boletas bancarias de garantía o pólizas de seguro; TRES .- Celebrar contratos de trabajo, individuales o colectivos, modificarlos, cancelarlos y desahuciarlos, fijar atribuciones y destinos, remuneraciones y beneficios del personal, y en general, atender y ejercer todos los actos que directa e indirectamente se relacione con la aplicación de leyes laborales o de seguridad social; CUATRO .- En el orden judicial le co-'rresponderá representar a la Junta con todas las facultades del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, en especial, la de demandar y contestar demandas e iniciar y actuar en cualquiera otra especie de gestión, así sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, percibir, otorgar quitas o esperas, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios; CINCO.- Enviar, retirar, recibir y percibir correspondencia ordinaria o certificada, giros o encomiendas, valores en custodia, en garantía o en cualquier otra forma o estado, y SEIS.-Representar al mandante ante las instituciones y organismos laborales y previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Asociaciones de Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Previsional, FONA-



SA, Cajas de Compensación y Mutualidades de Seguridad Social. Se faculta a don Jorge Vergara Gómez al Secretario de la Junta de Alcaldes para reducir a escritura el presente acuerdo. Concurrieron al acuerdo don Cristian Labbe Galilea, Alcalde de Providencia; Francisco de la Maza Chadwick, Alcalde de Las Condes y Fernando Castillo Velasco, Alcalde de La Reina. Hay firma Jorge Vergara Gomez. Secretario Junta de Alcaldes. Providencia, Las Condes y La Reina. Hay timbre.".—Conforme con el Certificado, que tuve a la vista.—En comprobante y previa lectura así lo otorga y firma.—Se da copia. DOY Francisco.

JORGE VERGARA GOMEZ

NOTARIO

CONFORME CON SU ORIGINAL - ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL Nº1163-2001.SANTIAGO, 13 de Junio de 2001.-